

NOTARIA
PRIMERA

1		
2		
3		
4	CONSTITUCION	* Escritura número mil se-
5	DE LA COMPAÑIA "NAVIRA S.A."	* tenta, (No. 1070)
6	OTORGADA POR: VINICIO RAMI-	* En la ciudad de Quito, -
7	REZ MUÑOZ, ARTURO RAMIREZ SA	* capital de la República
8	SACOTO, VIRGILIO RAMIREZ MUÑOZ,	* del Ecuador, el día de
9	MARIO SAENZ DE VITERI CASARES,	* hoy, jueves ocho -
10	Y MARCELO SAENZ DE VITERI CAS-	* (8) de Noviembre de
11	ARES.-	* mil novecientos setenta-
12	CANTIA : \$/ 1'000.000,00	* y nueve; ante mí, doctor
13		* Jorge Machado Cevallos,
14		* Notario Primero de este
15		* Cantón, comparecen los
16	señores : Vinicio Ramirez Muñoz, Arturo Ramirez Sacoto, Vir-	
17	gilio Ramirez Muñoz, Mario Saenz de Viteri Casares y Marce-	
18	lo Saenz de Viteri Casares, todos por sus propios derechos;	
19	los comparecientes son <u>ecuatorianos</u> , domiciliados en esta ciu-	
20	dad, de estado civil casados a excepción del señor Mario Saenz	
21	de Viteri Casares, de estado civil soltero; mayores de edad,	
22	capaces para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a	
23	quienes de conocer doy fe .- Bien instruidos por mí, El No-	
24	tario, en el objeto y resultados de esta escritura que a cele-	
25	brarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minu-	
26	ta que me presentan cuyo tenor es el siguiente : "S E Ñ O R	
27	N O T A R I O : Sírvasse extender en su protocolo, una escri-	
28	tura de constitución de compañía anónima, denominada "NAVIRA	

1 S.A.", de conformidad con el siguiente texto : -CLAUSULA PRI

2 MERA .- COMPARECIENTES .- Intervienen al otorgamiento de

3 la presente escritura, el señor Vinicio Ramirez Muñoz, casa-

4 do, de profesión Economista, de nacionalidad ecuatoriana, -

5 residente en esta ciudad; El señor Arturo Ramirez Sacoto, -

6 casado, de Profesión Contador, de nacionalidad ecuatoriana,

7 residente en esta ciudad; el señor Virgilio Ramirez Muñoz,

8 casado, de profesión Auditor, de nacionalidad ecuatoriana,

9 residente en esta ciudad; el señor Mario Saenz de Viteri Ca

10 sares, soltero, estudiante, de nacionalidad ecuatoriano, re-

11 sidente en esta ciudad; y, el señor Marcelo Saenz de Viteri

12 Casares, casado, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana y

13 residente en esta ciudad .- Todos los comparecientes son ma

14 yores de edad, capaces para obligarse y contratar, quienes

15 declaran su voluntad de constituir una compañía Anónima bajo

16 las normas constantes en las Leyes Ecuatorianas y en el pre-

17 sente estatuto .- CLAUSULA SEGUNDA .- CAPITULO PRIMERO .-

18 DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL .- AR

19 TICULO PRIMERO.- Con la denominación de "MAVERA S.A.", se

20 constituye en la ciudad de Quito, una compañía anónima que -

21 tiene por objeto social : la fabricación de toda clase de ar

22 tículos de madera, en especial columnas, toda clase de imple

23 mentos apícolas, la producción y explotación apícola, el pro

24 cesamiento e industrialización de miel, cera y otros deriva

25 dos apícolas. Por tanto son propias de la compañía toda cla

26 se de actividades conexas a las que se han indicado y que, -

27 mediata o inmediatamente se relacionen con ellas .- Para el

28 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar y eje-

1 cutar toda clase de actos y contratos, actividades judicia-

2 les y extrajudiciales permitidas por las leyes.- ARTICULO SE

3 GUNDO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su

4 domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá estable

5 cer sucursales y agencias dentro del territorio nacional y

6 del exterior.- ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración será

7 de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de es

8 te contrato en el Registro Mercantil.- Podrá disolverse y

9 liquidarse antes del plazo de duración, así como prorrogar la

10 duración del mismo, previo acuerdo de la Junta General de Ac

11 cionistas, tomado en la forma establecida por la ley. CAPITU

12 LO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUAR-

13 TO.- El capital de la compañía es de un millón de sucres 00/100

14 (\$/ 1'000.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y no

15 minativas de mil sucres cada una. Los títulos de acciones lle

16 varán las firmas del Presidente y Gerente General de la Com-

17 paña.- ARTICULO QUINTO.- El derecho de transferir las accio

18 nes no admite limitación.- Las acciones serán inscritas en

19 el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán

20 todas las transferencias y modificaciones relativas a la pro

21 piedad y derechos de estas mismas acciones.- ARTICULO SEXTO.-

22 Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pa-

23 gado .- CAPITULO TERCERO.- REGIMEN NORMATIVO.- ARTICULO SEP

24 TIMO.- La compañía se dirige y administra por medio de la -

25 Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente Ge

26 neral.- ARTICULO OCTAVO.- La Junta General se rige en su or

27 ganización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos per

28 tinentes por las disposiciones legales y, en particular per



NOTARIA
RÍMERA

1 el párrafo octavo de la sección sexta de la Ley de Compañías,
2 inclusive respecto de la forma, quórum y épocas de convocar-
3 las.- ARTICULO NOVENO.- El Presidente de la Compañía será de
4 signado por la Junta General de Accionistas por un período de
5 cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá las
6 siguientes atribuciones: presidir las sesiones de Juntas Ge-
7 nerales, supervigilar la marcha y administración de la compa-
8 ñía, firmar las comunicaciones que constituyan resoluciones
9 de la Junta General, prestar su contingente al Gerente Gene-
10 ral para la mejor administración de la compañía, reemplazar
11 al Gerente General en casos de ausencia o impedimento, y las
12 demás funciones que le otorgan la Ley y el estatuto.- ARTICULO
13 DECIMO.- El Gerente General será nombrado por la Junta General
14 de accionistas por el tiempo de cinco años, podrá ser indefi-
15 nidamente reelegido, es el representante legal de la compa-
16 ñía y tendrá las siguientes atribuciones: convocar a Juntas
17 Generales, nombrar y remover a los empleados y trabajadores
18 de la compañía y señalar sus remuneraciones de conformidad
19 con el presupuesto de la misma, organizar las dependencias de
20 la compañía supervigilar y asignar las funciones a los emplea-
21 dos y trabajadores de la compañía, dirigir el movimiento eco-
22 nómico-financiero, girando inclusive cheques contra sus cuentas
23 bancarias, entregar a la Junta General de Accionistas así co-
24 mo a los Comisarios, los inventarios, balances y estados de
25 resultados de cada período económico, tener a cargo la caja,
26 cuentas corrientes y cartera de valores, firmar las comunica-
27 ciones en representación de la compañía, salvo las que cons-
28 tituyan resoluciones de la Junta General, suscribir a nombre

de la compañía escritos judiciales y extrajudiciales, así como escrituras, pudiendo obligar a la compañía en operaciones sin limitación alguna; cumplir y hacer cumplir la ley, reglamento y estatuto de la compañía; y, las demás funciones que le otorgan la Ley y el Estatuto.- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Además de la limitaciones legales en el ejercicio de las funciones de Gerente General, la Junta General de Accionistas podrá delegarle otras en razón de la naturaleza o cuantía de los actos con el alcance determinado en el correspondiente artículo de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General nombrará cada año un comisario Principal y un Suplente.- Los comisarios se regirán por las disposiciones del párrafo décimo de la sección sexta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General de Accionistas decretará el reparto de utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Compañía se disolverá anticipadamente por acuerdo de la Junta General de Accionistas y, además, en los casos determinados en el artículo correspondiente de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO .- La Junta General de Accionistas designará al o a los liquidadores.- La Liquidación se hará con arreglo a las normas legales.- CLAUSULA TERCERA.- Los accionistas fundadores de la compañía declaran: Que el capital social de un millón de sucres 00/100 (\$/ 1'000.000,00) ha sido suscrito íntegramente y pagado en especies en un porcentaje mayor al mínimo exigido por la ley de conformidad con el siguiente detalle : - - - - -

- - - - - SUSCRIBE * PAGA EN ES * A PAGAR - - - -
PECIE



NOTARIA
PRIMERA

Vinicio Ramirez

1	Muñoz	988.000,00	338.800,00	649.200,00
2	Arturo Ramirez Sacoto	8.000,00 /	8.000,00	-
3	Virgilio Ramirez Muñoz	2.000,00 /	2.000,00	-
4	Mario Saenz de Vite ri	1.000,00 /	1.000,00	-
5	Marcelo Saenz de Vi teri	1.000,00 /	1.000,00	-
6		1'000.000,00	350.800,00	649.200,00

7 El capital a pagarse, o sea la cantidad de seiscientos cuaren
8 ta y nueve mil doscientos sucres (\$/ 649.200,00) será cancela
9 do en el plazo de dos años.- Bienes que constituyen el aporte
10 del Economista Vinicio Ramirez Muñoz: Un lote de terreno de
11 cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (484 m2) de
12 superficie ubicado en la parroquia de Chaupicruz del Cantón
13 Quito, con los siguientes linderos : Por el Norte, calle pú
14 blica, en una longitud de veintidós metros; por el Sur, propie
15 dad del señor Virgilio Ramirez Muñoz en la longitud de vein
16 tidós metros; Por el Oriente, propiedad de los cónyuges Artu
17 ro Ramirez Sacoto y Victoria Muñoz de Ramirez, en una longi
18 tud de veintidós metros; y por el Occidente, callejón de en
19 trada a la propiedad del señor Virgilio Ramirez .- Dicho lo
20 te de terreno fue donado al aportante por los cónyuges Señor
21 Arturo Ramirez Sacoto y Victoria Muñoz de Ramirez según cons
22 ta de la escritura celebrada el once de septiembre de mil no
23 vecientos setenta y cinco ante el notario doctor Mario Zambra
24 no Saa, inscrita a fojas setecientos ochenta (780) y número
25 mil doscientos cincuenta y siete (1257) del Registro de la
26 Propiedad de Segunda Clase, tomo ciento nueve (109) el diez
27 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978); el
28 valor asignado a este inmueble es de trescientos treinta y o

cho mil ochocientos (\$/ 338.800,00) .- Bienes que aporta el

Señor Arturo Ramírez S. : Un compresor marca Atlas ochocien

tos siete (807) de un tercio (1/3) H.P. con dos sopletes,

cuyo valor asignado es de ocho mil sucres (\$/ 8.000,00) .-

Bienes que aporta el señor Virgilio Ramírez, un taladro mar-

ca Stanley, cuyo valor asignado es de dos mil sucres (\$/ 2.000,00) .-

Bienes que aporta el señor Mario Saenz de Viteri Casares un

taladro de mano marca Black & Decker cuyo valor asignado es

de un mil sucres (\$/ 1.000,00) .- Bienes que aporta

el señor Marcelo Saenz de Viteri Casares, un equipo -

para revisión de celosías compuesto de Cascos y velo,

cuyo valor asignado es de un mil sucres (\$/ 1.000,00)

Los bienes muebles e inmuebles materia de esta

aportación han sido valuados por los fundadores,

con la abstención del aportante en cada caso, -

habiéndose aceptado el avalúo en el monto de -

terminado es esta Escritura Pública .- Con los

anteriores antecedentes expuestos, los accionistas enumerados

anteriormente transfieren el dominio y posesión de los bienes

muebles e inmuebles que se aportan a la compañía MAVIRA S.A.

que, mediante este acto se constituye y a cambio de las cua-

les recibirán el número de acciones equivalentes al capital

aportado por el valor pagado.-CLAUSULA CUARTA.-Se autoriza al

señor Arturo Ramírez Jacoto para que realice todos los trámite

pertinentes hasta la completa legalización de esta escritura pú

blica. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusu

las de estilo para la plena validez de este instrumento".(Hasta

aquí la minuta que antecede, que queda elevada a escritura pú



OTARIA
BOLIVAR

blica con todo el valor legal y que los comparecientes la acep

tan en todas sus partes) .- Se observaron las disposiciones legales

del Impuesto a la Alcabala y adicionales .- Para la celebra

ción de esta escritura se observaron los preceptos legales

del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí,

el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto

de lo que también doy fe .- (firmado), Vinicio Ramírez .-

Cédula de ciudadanía número diecisiete cero uno sesenta cuarenta

ta y siete sesenta y nueve .- Cédula Tributaria Número dieci

siete doscientos treinta y siete .- (C.C. 170160476) .- -

C.T. 17-237) .- f) Arturo Ramírez .- Cédula de Ciudadanía

número diecisiete cero cinco treinta y cuatro doce diez .-

Cédula Tributaria Número trece treinta y nueve sesenta y nue

ve .- (C.C. 17-0054121-0 .- C.T. 133969) .- (firmado)

V. Ramírez .- Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero

cero cincuenta y seis treinta y siete treinta y cinco .- Cé-

dula Tributaria número diez setenta y tres cuarenta y cinco.

(C.C. 170056373-5 .- C.T. 107345) .- (firmado) Mario

Sáenz de V. .- Cédula de ciudadanía número diecisiete cero

cuarenta ochenta y dos cuarenta y siete seis .- Cédula Tri-

butaria número setenta y uno cuarenta y siete cuatro .- (C.C.

170408247-6 .- C.T. 71474) .- (firmado) Marcelo Sáenz

de V. .- Cédula de ciudadanía número diecisiete cero cuaren

ta ochenta y dos cuarenta y cuatro tres .- Cédula Tributaria

número once noventa y tres cero dos .- (C.C. 17-0408244-3 .-

C.T. 119302) .- El Notario, (firmado) Jorge Machado C. .-

DOCUMENTOS HABILITANTES .- TESORERIA

MUNICIPAL DE QUITO .- Título de Crédito .- Cuenta ciento

doce-diez once veintitrés veinte uno (112-101123201) .-

Número cero catorce ciento setenta y cinco (No. 014175) .-

Por \$ tres mil trescientos ochenta y ocho (\$ 3.388,00) .-

El Señor: MAVIRA S.A. .- Dirección: Chaupicruz .- Adeuda:

Tres mil trescientos ochenta y ocho sucres 00/100 .- En con

cepto de : Alcabala otorga Vinicio Ramirez Notario Doctor

Machado .- ob. trescientos treinta y ocho mil ochocientos

(338.800,00) .- Quito, a Noviembre cinco mil novecientos

setenta y nueve .- (firmado), Susana de Chiriboga , Direc

tor Departamento Financiero .- Tesorero, (firmado ilegible

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE .- Impuesto del uno por

ciento (1%) Adicional a la Alcabalas para agua potable .-

Por mil trescientos cincuenta y cinco sucres con veinte cen

tavos (\$ 1.355,20) .- De conformidad con el Artículo pri

mero, letra g) del Decreto Legislativo de veintidós de octub

bre de mil novecientos cuarenta, publicado en el "Registro

Oficial" Número cincuenta y uno del primero de Noviembre del

mismo año, el señor MAVIRA S.A. adeuda la suma de UN MIL -

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SUCRES 20/100 en concepto del

impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de trescientos

treinta y ocho mil ochocientos sucres (\$ 338.800,00) .-

Valor del Contrato de APOORTE mil trescientos cincuenta y cin

co .- Del inmueble ubicado en : Chaupicruz .- Otorgado por:

Vinicio Ramirez Muñoz .- Ante el Notario: Doctor Machado .-

Quito, a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nue

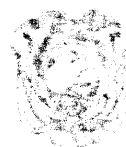
ve .- PAGADO .- (firmado ilegible) EL GERENTE .- (fir

mado ilegible), EL TESORERO .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL .-

ALCABALAS Número siete mil cuatrocientos diez (No. 7410) .-



NOTARIA
PRIMERA



SECRETARÍA
GENERAL

1 Por seiscientos sesenta y ocho sucres (\$/ 668,00) .- Qui-
2 to, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-
3 Recibí de MAVIRA S.A. la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y
4 OCHO sucres por el IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFEN-
5 SA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Número .-
6 (Hay un sello en el que se lee: "H. JUNTA DE DEFENSA NACIO-
7 NAL .- OFICINA DE RECAUDACION .- CANCELADO .- QUITO ECUA-
8 DOR") .- del Notario Doctor APORTE A COMPAÑIA EN FORMACION
9 que otorga Vinicio Ramirez Muñoz a favor de Mavira S.A. de
10 terreno situado en la parroquia de Chaupicruz del Cantón .-
11 por la cantidad de trescientos treinta y ocho mil ochocientos
12 sucres (\$/ 338.800,00) .- (firmado ilegible) Jefe Provin-
13 cial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional .- COM-
14 PROBANTE DE PAGO NUMERO cere catorce veintiuno cinco (No.
15 014215) .- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA .- Impuesto
16 del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas .- Notarifa -
17 Primera .- Por : mil trescientos cincuenta y cinco sucres -
18 con veinte centavos (\$/ 1.355,20) .- Recibí del Señor : MA-
19 VIRA S.A. la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SU-
20 CRES 20/100 por concepto de Aporte de Inmueble que otorga Vi-
21 nicio Ramirez Muñoz Parroquia Chaupicruz Cantón Quito Provin-
22 cia Pichincha por el valor de trescientos treinta y ocho mil
23 ochocientos sucres (\$/ 338.800,00) cuarenta por ciento (40%)
24 Quito, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y nue-
25 ve .- (Hay un sello en el que se lee: "CONSEJO PROVINCIAL DE
26 PICHINCHA .- PAGADO .- ALCABALAS Y REGISTROS ") .- Quito,
27 catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve .-
28 SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD : Sírvasse conferirme al

5-

pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de najenar, que afecten al predio situado en

la parroquia Chaupicruz de este Cantón, (con el historial

de diez años) de propiedad del Economista Vinicio Ramirez Mu

ñoz el mismo que lo adquirió por donación a Arturo Ramirez

según escritura otorgada el (fecha y Notario) once de Sep-

tiembre de mil novecientos setenta y cinco .- Notario Doc-

tor Mario Zambrano Saa leglamente inscrita el diez de Noviem

bre de mil novecientos setenta y ocho. Fojas setecientos o-

chenta Número mil doscientos cincuenta y siete .- Atentamen

te (firmado) Vinicio Ramirez Cédula de ciudadanía número die-

cisiete cero cero cincuenta y cuatro ciento veintiuno - cero.-

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en

legal forma certifica : que revisados los registros de Hipo-

tecas y grvámenes desde el año mil novecientos sesenta has-

ta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,

embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio

situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón adquirido

por Marco Vinicio Ramirez Muñoz, casado, mediante donación

hecha a su favor por sus padres cónyuges Arturo Ramirez Saco

to y Victoria Muñoz, según escritura otorgada el once de sep

tiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario

doctor Mario Zambrano S. inscrita el diez de Noviembre de mi

l novecientos setenta y ocho; estos por compra en mayor extensión

a Francisco Stacey, el once de mayo de mil novecientos sesen

ta y seis ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita

el veinte y tres de los mismos mes y año; por estos datos se

encuentra : A fojas ciento treinta y dos número noventa y



OTARIA
RIMERA

1 siete del Registro de Demandas, tomo ciento ocho, y con fecha
2 veinte y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete,
3 se halla inscrita una demanda, la misma que se inscribe por
4 orden del Juez Noveno Provincial de Pichincha, en su provi-
5 dencia de dieciséis de los mismos mes y año en la ejecución
6 seguida por el señor Carlos Oswaldo Pozo, en contra de Artu-
7 ro Ramírez, pidiendo la demarcación de linderos .- También
8 se hace constar/^{que}/ el mencionado inmueble no se encuentra
9 embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar .- Quito, a
10 veinte y uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,
11 las ocho a.m. .- El Registrador, (firmado ilegible) .-
12 (Hay un sello) .- Enmendados : obligarse-Cantón-Noviembre
13 Entre Líneas: que-VALE .- Enmendado: Arturo Ramírez.-Vale.-

14
15
16
17 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta
18 TERCERA COPIA, sellada y firmada en seis fojas útiles, en
19 Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nue-
20 ve .-



26 Superintendencia de Compañías

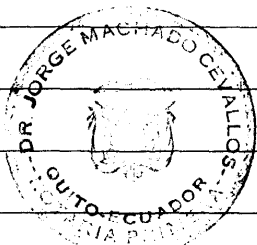
27 REVISADO

28 Dr. Ernesto Andrade
CIA. ANONIMAS

RA-

OTARIA
RIMERA

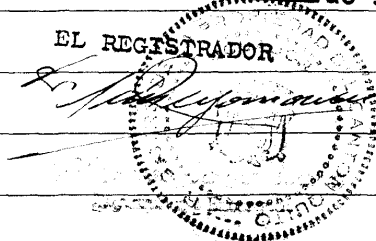
ZON : Mediante Resolución Número 9013, de fecha siete de
Febrero de mil novecientos ochenta, suscrita por el Super-
intendente de Compañías, se aprueba la escritura pública de
Constitución de la Compañía "MAVIRA S.A."; y, dando cum-
plimiento a lo dispuesto en el Art. 2do. de dicha Resolución,
senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de
la mencionada escritura de Constitución, otorgada ante mí,
el 8 de Noviembre de 1979, cuyo testimonio antecede .- Qui-
to, a siete de febrero de mil novecientos ochenta .- - - -

Al notario*Dr. Jorge Machado Cevallos*
NOTARIO PÙBLICO

Con esta fecha queda insorita la
presente escritura a fs. _____ No. _____ del Re-
gistro de PROPIEDAD de _____ Clase Tomo _____

Quito, a _____ de _____ de 1.9

EL REGISTRADOR

*Cel ES -*

-ta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil trece, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de siete de Febrero de mil novecientos ochenta, bajo el número 160 del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución, de la Compañía "NAVIRA S.A.", otorgada el 8 de Noviembre de 1979, - ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta.-

